ACUERDO, POR EL QUE SE RESTABLECE EN LOS DEPARTAMENTOS EN QUE HUBIESE SIDO ALTERADO, EL PRECIO QUE REGÍA ANTES DE LA REVOLUCIÓN PARA LA VENTA DEL AGUARDIENTE Y EL TABACO

ACUERDO PRESIDENCIAL, Aprobado el 19 de Junio de 1893

Publicado en La Gaceta No. 46 del 24 de Junio de 1893

El Gobierno acuerda:

1º.- Restablécese en los Departamentos en que hubiese sido alterado, el precio que regía antes de la revolución para la venta del aguardiente y el tabaco.

2º.- Este acuerdo empezará á tener efecto desde su publicación.

Comuníquese – Managua, 19 de junio de 1893 – Machado **–** El Ministro de Hacienda – Gómez.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15302